



Y. 16

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0179-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2016-MDPB, de fecha 08.06.2016, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR, solicitó que la unidad orgánica responsable cumpla con brindar información solicitada por el Presidente del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2016, esto debido a que existe reclamos de parte del interesado aduciendo que el pedido fue reiterado en 4 oportunidades y hasta el momento no se le brinda la información relacionado a los presupuestos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2016;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, cumpla bajo estricta responsabilidad funcional y administrativa, con brindar información solicitada por el Prof. David MACHACA ARRIETA -Presidente del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2016.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

QUINZA
JCS/SG
DISTRIBUCIÓN: DPM/PS/DM/GEN/ARCHIVO PERSONAL
C.C.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE